

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

—

ADMINISTRACIÓN,
Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Anunciando el extravío de las guías de circulación que se citan

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas, que han sufrido extravío las guías de circulación siguientes:

Serie CU-2, números 036688, 036689, 036690, 036691, 036692, 036693, 036694, 033355 y 033356, expedidas por la Jefatura del Distrito Forestal de Cuenca, y que amparaban el transporte de madera de chopo desde Valdecollenas de Abajo y Castillejo del Romeral a Valencia.

Serie RN-2, número 111648, que ampara el transporte de 660 kilogramos de patatas de consumo, desde Rebolledo de Ienra a los Corrales de Buelna, consignadas a don Alejandro Hidalgo Merino.

Serie H-2, número 11577, en blanco, de la Oficina Delegada del S. N. T.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser halladas y comunicando, al propio tiempo, el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas.

Madrid, 23 de Enero de 1948.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 41

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de «Mal Rojo», en el término municipal de Robledo de Corpes, en el ga-

nado porcino, que fué declarada oficialmente con fecha 25 de Noviembre de 1947.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 14 de Febrero de 1948. 409

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 42

Negociado 3.º—Orden Público

Con esta fecha autorizo a la Alcaldía de Casasana para que desde el día 23 del corriente mes al 1.º del mes de Abril próximo, puedan colocar cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 16 de Febrero de 1948. 415

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 18

Asunto.

PATATAS

Objeto.

Precio al productor desde el día 20 del actual.

Fundamento y precio.

Dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a partir del día 20 del actual, inclusive, el precio a que deberán ser abonadas las patatas al productor por los almacenistas será de 0'75 pesetas kilogramo, arrancada en campo y a granel.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y exacto cumplimiento.

Guadalajara 7 de Febrero de 1948.

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Juzgados de 1.^a instancia e instrucción

MADRID

Edicto

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número 14 de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a nombre de la Sociedad «Abonos Meden», S. A., contra don Carlos Medrano Sánchez, sobre reclamación de cantidad, hoy ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y precio que se dirá, las fincas siguientes:

= En término municipal de Hita =

1.^a Una parcela en el camino de «Aledo», de diez áreas y diez centiáreas, que linda al Norte, con Prudencio Medrano Blas; al Este, con Manuel Alvaro Medrano; al Sur, con Domingo Alonso Medrano, y al Oeste, con Miguel Gonzalo Esteban; calificada de olivar de primera. Sale por el precio de cuatrocientas cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

2.^a Otra parcela en el mismo camino, de cinco áreas y cinco centiáreas, que linda al Norte, con Juan Medrano Blas; al Este, con el camino de Aledo; al Sur, con Paulino Viejo, y al Oeste, con Pedro Blas Blas; calificada de olivar tercera. Sale por el precio de ciento sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

3.^a Otra parcela al pago o paraje de «Frías», de catorce áreas y setenta y nueve centiáreas, que linda al Norte, con el río Badiel; al Este, con Jesús Medrano Gil; al Sur, Benito Medrano Pérez, y al Oeste, con Diego Sanz Blas; calificada de cereal primera. Sale por el precio de trescientas sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

4.^a Una parcela de terreno en el pago o paraje del «Coto», de cinco áreas y treinta y nueve centiáreas; linda al Norte, Domingo Abruzo Medrano; al Este, Simón y Francisco Recio; al Sur, León Medrano Sánchez, y al Oeste, Emilio Rocha Pardo; calificada de olivar cuarta. Sale por el precio de ciento treinta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

5.^a Otra parcela en el mismo paraje que la anterior, de diez áreas y setenta y nueve centiáreas; linda al Norte, Saturnino Izquierdo; al Este, Juan Medrano Blas; al Sur, Prudencio Medrano Blas, y al Oeste, Manuel Muñoz Valdearenas; calificada de olivar cuarta. Sale por el precio de doscientas noventa y dos pesetas cincuenta céntimos.

6.^a Otra parcela al sitio «Pinilla», de diez áreas y veintidós centiáreas; linda al Norte, con el río Badiel; al Este, María Sanz Blas; al Sur, Lucas Lorenzo García, y al Oeste, camino; calificada de cereal riego primera. Sale por el precio de setecientas treinta y cinco pesetas.

7.^a Otra parcela al sitio «Rayano», de treinta y un áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; linda al Norte, con José López Blas; al Este, Cristino Gómez Martínez; al Sur, Patricio de Agustín, y al Oeste, José López Blas; calificada de cereal cuarta. Sale por el precio de ciento cincuenta pesetas.

8.^a Otra parcela de terreno al paraje de «Valdeolba», de veintidós áreas y cuarenta y dos centiáreas; linda al Norte, Eugenia Blas; al Este, Juan Manuel Pliego Jaramillo; al Sur, Miguel Gonzalo Esteban, y Oeste, Patricio de Agustín Loperranz; calificada de cereal cuarta. Sale por el precio de ciento doce pesetas cincuenta céntimos.

9.^a Otra parcela al pago o paraje de «Ladrillazos», de trece áreas y veintinueve centiáreas, a pastizal; linda al Norte, Teodoro Sanz Pérez; al Este, María Sanz Blas; al Oeste, Mauricio Gil Esteban, y al Sur, Francisco Viejo Blas; calificada de cereal sexta. Sale por el precio de setenta y una pesetas veinticinco céntimos.

10. Otra parcela al sitio de «Caldera», de ocho áreas y nueve centiáreas; linda al Norte, Manuela Sánchez Blas; al Este, Luis Dorado; al Sur, Juan Sánchez Blas, y al Oeste, José Sánchez Blas; calificada de olivar tercera. Sale por el precio de doscientas ochenta y cinco pesetas.

11. Otra parcela en el mismo sitio que la anterior, de cinco áreas y treinta y nueve centiáreas; linda al Norte, Manuel Sánchez Blas; al Este, Mariano Pastor Pérez; al Sur, camino Valbuena, y al Oeste, Venancio Fernández de Diego; calificada de olivar tercera. Sale por el precio de doscientas setenta pesetas.

12. Otra parcela, también al sitio de «Caldera», de un área; linda al Norte, Beatriz Casado López; al Este, Santos Sánchez Blas; al Sur, Diego Sanz Blas; al Oeste, Juan Sánchez Blas; calificada de olivar tercera. Sale por el precio de treinta y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

13. Otra parcela al paraje de «Villegas», destinada a pastizal, de dieciséis áreas y once centiáreas, de clase primera, y cuarenta áreas y veintiocho centiáreas de clase segunda; lindan al Norte, Epifanio Domingo de Pedro; al Este, Diego Sanz Blas; al Sur, Juana Sanz González, y al Oeste, Mariano Armiñoso Blas; calificada de cereal única. Sale por el precio de dieciocho pesetas setenta y cinco céntimos.

14. Otra parcela al sitio del «Prado», de treinta y dos áreas y veintidós centiáreas; linda al Norte, Eugenio Esteban Viejo; al Este, arroyo del Prado; al Sur, Miguel Recio López, y al Oeste, Marcelo Sanz Blas; calificada de cereal quinta. Sale por el precio de ciento veintisiete pesetas y cincuenta céntimos.

15. Otra parcela al sitio de «Villegas», de veintiún áreas y cuarenta y nueve centiáreas, a erial; linda al Norte, Juan Manuel Pliego Jaramillo; al Este, Mariano Pastor Pérez; al Sur, Antonio Sánchez Gómez, y al Oeste, José López Blas; calificada de olivar de tercera. Sale por el precio de setecientas veintitrés pesetas setenta y cinco céntimos.

16. Otra parcela al sitio «Las Zorreras», de veintiséis áreas y sesenta centiáreas, destinada a olivar, y veintiún áreas y sesenta centiáreas a erial; linda al Norte, Juan Medrano Blas; al Este y al Sur, Julián de la Fuente Cruz, y al Oeste, Eugenia Blas Sanz; calificada de olivar cuarta. Sale por el precio de cuatrocientas setenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

17. Otra parcela al sitio «Gamo», de siete áreas y noventa y una centiáreas; linda al Norte, José López Blas; al Este, Patricio de Miguel Loperranz; al Sur, Feliciano Blas Blas, y al Oeste, carril de Taragudo; calificada de cereal cuarta. Sale por el precio de treinta pesetas cincuenta céntimos.

18. Otra parcela en el mismo sitio que la anterior, de veintiséis áreas y treinta centiáreas; linda al Norte, Jesús Medrano Gil; Este, Mariano Pastor Pérez; Sur y Oeste, Casilda Blas González; calificada de cereal sexta. Sale por el precio de doscientas diez pesetas.

19. Otra parcela al sitio «Noguerillas», de quince áreas y ochenta y tres centiáreas; linda al Norte, José Sánchez Blas; al Este, Juan Medrano Blas; al Sur, Pedro Casado Vado, y al Oeste, Felipe Blas Prieto; calificada de cereal sexta. Sale por el precio de sesenta pesetas.

20. Otra parcela al sitio el «Tejar», de veinte áreas de cereal y sesenta y cinco centiáreas de pastizal; linda al Norte, camino; al Este, Pedro Garrido Viejo; al Sur, arroyo de Valdepadilla, y al Oeste, herederos

de Zoilo Sánchez Garrido; calificada de cereal segunda. Sale por el precio de trescientas cuarenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Para cuyo acto de la subasta que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 30 de Marzo próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no habiendo sido suplida la falta de títulos, el rematante habrá de verificar la inscripción omitida en el término que se le señale, y que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de primera instancia, firma ilegible.—El Secretario, Manuel Comellas. 424

(Derechos de inserción, 210'00 ptas.)

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GUADALAJARA

Circular núm. 142

Montepío Nacional de Previsión Social de los Trabajadores en las Industrias del Cemento, Cal y Yeso

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de 24 de Octubre y 13 de Diciembre de 1946, 14 de Marzo, 17 de Julio, 23 de Octubre y 15 de Noviembre de 1947, esta Delegación hace públicas las siguientes instrucciones:

1.^a Todas las Empresas afectadas por las Reglamentaciones Nacionales del Trabajo en las Industrias del Cemento y de la Cal y Yeso de 14 de Marzo y 17 de Julio de 1947, respectivamente, deberán ingresar en la cuenta corriente que en el Banco Zaragozano de esta capital tiene abierta el Montepío Nacional de Previsión Social de los Trabajadores de las Industrias del Cemento, Cal y Yeso, las aportaciones que en el artículo 66 de la Reglamentación de 14 de Marzo de 1947 y artículo 70 de los Estatutos de 15 de Noviembre del mismo año se determinan, las cuales son: a) El 2 por 100 por cuenta de los trabajadores de sus salarios o sueldos reales; y b) El 4 por 100 del mismo salario o sueldo por cuenta de la Empresa.

2.^a Se considera sueldo o salario a efectos del apartado anterior el determinado por la Orden de 11 de Octubre de 1943 y de 4 de Julio de 1945, o sea que prácticamente las cuotas deberán de valorarse sobre aquellas percepciones por las que se cotiza para el Subsidio Familiar.

3.^a Tanto el importe de la cotización obrera como el de la Empresa deberá efectuarse por ésta, siendo ella responsable de su ingreso y pudiendo descontar a los obreros el 2 por 100 correspondiente a su porcentaje.

4.^a Los ingresos se efectuarán mensualmente y dentro de los veinte primeros días naturales del mes siguiente a que el ingreso se refiera.

5.^a El incumplimiento por parte de las Empresas del ingreso de las cuotas por ambos conceptos, dentro del plazo señalado, dará lugar independientemente de la sanción que proceda a un recargo por demora del 10 por 100 de las cuotas no satisfechas a su debido tiempo, a cargo exclusivo de la Empresa.

6.^a Las Empresas mientras no reciban nuevas instrucciones de esta Delegación o de la Dirección del Montepío sobre el particular, remitirán mensualmente a esta Delegación, dentro de las cuarenta y ocho horas de haber efectuado el ingreso, un estado contable en el que constarán los siguientes datos: a) Número de trabajadores a los cuales corresponde la cotización mensual. b) Importe global de la base imponible, o sea de los sueldos o salarios reales. c) Tanto por ciento correspondiente a la Empresa y los trabajadores. d) Importe del interés de demora, si lo hubiese. e) Total ingresado. f) Período a que se refieren los ingresos.

7.^a La obligación de cotizar comenzará a partir del 10 de Febrero de 1948, por consiguiente, el ingreso de las cuotas correspondientes a los salarios del 10 al 29 de Febrero podrán efectuarse sin recargo de demora desde el día 1.º al 20 de Marzo próximo.

Lo que esta Delegación hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Guadalajara 6 de Febrero de 1948.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández. 380

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

Visto el expediente promovido por don Jesús y don Francisco López Torres, propietarios de la Central eléctrica denominada «Nuestra Señora de la Soledad», emplazada en término municipal de Horche, que suministra energía a Lupiana, Tendilla, Romanones, Peñalver y Horche, solicitando la elevación de tarifas:

Resultando que en el expediente incoado al efecto por esta Delegación se han solicitado los informes que establece el artículo 82 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía de 5 de Diciembre de 1933:

Resultando que elevado a informe de la Dirección General de Industria el citado expediente, ésta faculta a esta dependencia para que sean aprobadas las que más abajo se consignan,

Esta Delegación de Industria tiene el honor de proponer al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia la aprobación de las siguientes tarifas:

Tanto alzado:

Lámpara de 15 vatios.....	3'00 pts. mes.
Id. de 25 »	3'50 » »
Id. de 40 »	4'00 » »

Por contador para alumbrado:

El kilovatio hora, a	1'00 pts.
Mínimo el reglamentario.	

Fuerza motriz por contador:

Hasta 5 HP. de potencia instalada, a.....	0'50 pts. kw-h.
Desde 5 HP. de potencia en adelante	0'40 » »

Guadalajara 11 de Febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Muñoz Repiso.

Conforme con la anterior propuesta de la Delegación de Industria, apruebo las tarifas preinsertas.

Guadalajara 12 de Febrero de 1948.—El Gobernador Civil, Juan Casas Fernández.

El Ingeniero Jefe de Industria,

Certifica: Que las tarifas precedentes, aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, son las que la Empresa eléctrica «Nuestra Señora de la Soledad», propiedad de don Jesús y don Francisco López Torres, emplazada en término municipal de Horche, tiene que aplicar a sus abonados en los pueblos de Lupiana, Tendilla, Romanones, Peñalver y Horche.

Guadalajara 16 de Febrero de 1948.—J. Muñoz Repiso. 407

(Derechos de inserción, 60'00 ptas.)

OBRAS PUBLICAS**de la provincia de Guadalajara**

Hasta las doce horas del día 2 de Marzo próximo se admitirán proposiciones en esta Jefatura para optar al concurso para la ejecución por destajo de las obras siguientes:

DESIGNACION DE LAS OBRAS	Presupuesto — Pesetas	Fianza provisional — Pesetas
Reparación del firme de los kilómetros 17 al 23,075 del camino local de Brihuega a Atienza.....	131.090'43	2.622
Reparación del firme de los kilómetros 88 al 90 del camino local de Albares a La Pangía..	66.945'12	1.339
Reparación del firme de los kilómetros 49 al 52 del camino local de Brihuega al de Perales de Tajuña a Albares.....	63.969'36	1.280
Reparación del firme de los kilómetros 27 al 30 del camino local de Alcalá de Henares a Pastrana.....	72.314'59	1.447
Reparación del firme de los kilómetros 72 al 76 y 79 del camino local de Perales de Tajuña a Albares.....	102.886'98	2.058
Reparación del firme de los kilómetros 25 al 30 del camino comarcal de Guadalajara a Cifuentes por Brihuega.....	80.915'54	1.619
Reparación del firme de los kilómetros 184, 202 al 209 y 212 al 214 del camino nacional de Guadalajara a Alcañiz.....	175.000'00	3.500
Reparación del firme de los kilómetros 32 al 41 del camino comarcal de Tarancón a Calatayud por Priego.....	153.893'70	3.078
Reparación del firme de los kilómetros 40 al 47 del camino local de Huete a Tortuera.....	126.827'72	2.537
Reparación del firme de los kilómetros 5, 6, 12 y 13 y empleo en los kilómetros 7 al 11 del camino local de Mazarete al Puente de San Pedro.....	106.268'16	2.126
Complemento de los ensanches de explanación y firme en los kilómetros 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 del camino nacional de Madrid a Francia por Barcelona.....	69.951'61	1.400
Complemento de los ensanches de explanación y firme de los kilómetros 63 al 72 y 75 del camino nacional II de Madrid a Francia por Barcelona y 81 al 84 del mismo.....	77.993'12	1.560
Complemento de los ensanches de explanación y firme de los kilómetros 85, 86, 92, 93, 94 y 95 del camino nacional de Madrid a Francia por Barcelona.	82.685'00	1.654
Reparación del firme de los kilómetros 92 y 147 al 150 del camino comarcal de Guadalajara a Tafalla por Agreda....	83.032'58	1.661
Reparación del firme de los kilómetros 26 y 27 del camino comarcal de Guadalajara a Torrelaguna y 26 al 30 y 35 de Guadalajara a Tamajón.....	163.376'98	3.268

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario al día siguiente de la terminación del plazo de admisión de proposiciones, a las doce horas.

Toda proposición ha de referirse exclusivamente a la obra concursada y estará redactada en papel de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de este servicio el depósito de la fianza provisional, en metálico o en títulos de la Deuda, a los tipos vigentes.

Las proposiciones serán independientes para cada una de las obras anunciadas y será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada.

El concurso versará principalmente sobre la baja total que se ofrezca, pero podrá declararse desierto o adjudicado a la proposición que se estime ofrezca mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

Para la valoración de las obras que se ejecuten servirán de base los precios unitarios de los correspondientes proyectos.

Los proyectos, pliego de condiciones y modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en esta Jefatura, todos los días hábiles, de diez a una, calle del Teniente Figueroa, números 4 y 6.

Todos los gastos del concurso serán abonados por el adjudicatario.

Guadalajara 13 de Febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Casso. 405

(Derechos de inserción, 128'75 ptas.)

JACA.-BATALLON DE MONTAÑA NUMERO 12

— Requisitoria —

García Nuevo, Angel; hijo de Manuel y de Constantina, natural de Tendilla, provincia de Guadalajara, vecindado en Tendilla, de 23 años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, estatura 1,600 metros, sus señas son: Pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, habiendo tenido su último domicilio en Tendilla (Guadalajara), actualmente se ignora su paradero, y se halla encartado en la causa ordinaria número 20-48, por el supuesto delito de deserción, comparecerá en el término de quince días, a contar de esta publicación, ante don José Mañez Rodríguez, Teniente Juez instructor del Juzgado de instrucción del Batallón Cazadores de Montaña «Antequera» número 12, de guarnición en Jaca (Huesca), con despacho en el Cuartel de los Estudios, para responder de los cargos que se le imputan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Jaca 12 de Febrero de 1948.—El Teniente Juez instructor, José Mañez Rodríguez. 391

Hermandad Sindical de Agricultores y Ganaderos de Valdearenas

ANUNCIO

Se anuncia vacante la plaza de Guarda jurado de las propiedades de esta Hermandad, con el haber anual de cuatro mil (4.000) pesetas.

Las solicitudes habrán de dirigirse al Jefe de la Hermandad en un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañando a dicha instancia certificado de antecedentes penales, juntamente con otro de buena conducta y adhesión al Movimiento y régimen actual, expedido por el Alcalde y Jefe Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. donde el solicitante haya residido los dos últimos años.

Valdearenas 11 de Febrero de 1948.—El Jefe de la Hermandad, Francisco García. 394

(Derechos de inserción, 21'25 ptas.)